Naturaleza:	**CONSULTORÍA**
Numero de contrato:	**CM-001-2026**
Numero Proceso SECOP II:	**CO1.PCCNTR.9387175**

Contratante:	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - **N.I.T.** 890.680.149-4
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.625.095 expedida en Tocaima- Cundinamarca
Contratista:	POLARIS INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
Identificación:	NIT. 901962151-1
Representante Legal:	HENRY SHARIF NOVOA ORTIZ
Identificación:	1.015.432.733 DE BOGOTA D.C
Objeto	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025
Valor	NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEITISIETE MILLONES CON NOVENTA CENTAVOS ($902.384.627.90) M/CTE
Plazo	SIETE (07) MESES.
Modalidad de Contratación:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.625.095 expedida en Tocaima, en su calidad de Alcaldesa del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, debidamente facultada para suscribir el presente contrato mediante acuerdo, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **HENRY SHARIF NOVOA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.015.432.733 DE BOGOTA D.C quien obra en representación legal del **POLARIS INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** con el Nit **901962151-1** y para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA; los cuales declaran bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2207, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que La Alcaldía Municipal de Agua De Dios conforme a lo anterior, se dio apertura mediante la resolución No. 047-2026 del 05 de febrero de 2026, al proceso de Concurso de Méritos CM- 001-2026 cuyo objeto es realizar **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025.** Que se procedió a publicar el día Cinco (05) de febrero de 2026, el pliego de condiciones definitivos, de acuerdo al cronograma establecido, así como también la Resolución No. 047-2026 de la misma fecha, mediante la cual se ordenó dar apertura al proceso contractual. **2.** Que, vencido el término establecido para la presentación de propuestas, esto fue, el trece (13) de febrero de 2026 a las 02:00 p.m, se procedió a realizar la diligencia de cierre, en la que se presentaron Dos (02) propuestas así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO PATRIMONIO & URBANISMO	p&u	Oferta en evaluación	13/02/2026 1:58 PM	902.384.630 COP
PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	POLARIS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	Oferta en evaluación	13/02/2026 12:48 PM	902.384.627,9 COP

3. Que presentaron observaciones al informe de evaluación las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop 2 del proceso en comento. **4.** Que el Comité Evaluador Económico, determinó que la oferta de **POLARIS INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S,** cumple con todos y cada uno de los lineamientos fijados por el pliego de condiciones otorgando en total **825** puntos a la propuesta presentada, recomendándose por parte del comité evaluador su adjudicación. **5.** Que la Alcaldesa Municipal de Agua de Dios, acoge la recomendación dada por el Comité evaluador y procede a adjudicar el Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CM-001-2026, cuyo objeto es **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** por la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEITISIETE MILLONES CON NOVENTA**

CENTAVOS ($902.384.627.90) M/CTE al proponente **POLARIS INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** Identificado con **Nit. 901962151-1,** representado legalmente por **HENRY SHARIF NOVOA ORTIZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.015.432.733 DE BOGOTA D.C, el cual se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal Nos.2.3.2.02.02.008, según cdp 2026000146 de fecha 17 de Enero de 2026. **6.** Que hechas las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** realizar la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

ENTREGABLES:

No.	Item
1	Volumen I. Estudios preliminares
2	Volumen II. Estudio de topografía
3	Volumen III. Estudio de suelos y geotecnia
4	Volumen IV. Diseño arquitectónico y urbanístico
5	Volumen V. Reconocimiento, diagnóstico, valoración y proyecto de restauración
6	Volumen VI. Diseño estructural
7	Volumen VII. Diseño hidrosanitario
8	Volumen VIII. Diseño eléctrico e iluminación
9	Volumen IX. Diseño de adecuación infraestructura y equipos de piscina
10	Volumen X. Presupuesto, memoria de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, programación y especificaciones técnico-constructivas
11	Volumen XI. Estudio ambiental
12	Volumen XII. Estudio jurídico

Los requerimientos se establecen en el anexo técnico.

Con la suscripción del contrato se pretende ejecutar las actividades propias del objeto del proyecto (levantamiento topográfico, Levantamiento estructural, levantamiento de redes pluviales, estudio de suelos, análisis de vulnerabilidad, diseño estructural y presupuesto de obra), así como a las condiciones generales de ejecución que se contempla desarrollar y que se relacionan con los capítulos de:

- ESTUDIOS PRELIMINARES
- ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
- ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
- DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO
- RECONOCIMIENTO, DIAGNÓSTICO, VALORACIÓN Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO HIDROSANITARIO
- DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN
- DISEÑO DE ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE PISCINA

- PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS
- ESTUDIO AMBIENTAL
- ESTUDIO JURIDICO

PRELIMINARES

1. **Caracterización general del proyecto**
   - Localización geográfica y delimitación del área de intervención.
   - Descripción general del sector turístico patrimonial "Los Chorros".
   - Antecedentes históricos, turísticos y funcionales del área.
2. **Levantamiento de información existente**
   - Revisión de estudios, diseños, planos y documentos previos.
   - Compilación de información cartográfica, catastral y registral disponible.
   - Inventario fotográfico general del estado actual.
3. **Diagnóstico preliminar de infraestructura y espacio público**
   - Estado físico de edificaciones, senderos, zonas húmedas y áreas complementarias.
   - Identificación de deterioros evidentes.
   - Evaluación preliminar de accesibilidad y condiciones de seguridad.
4. **Análisis normativo y de planeación**
   - Revisión del EOT y normas urbanísticas aplicables.
   - Análisis de determinantes ambientales.
   - Compatibilidad del proyecto con usos del suelo y restricciones vigentes.
5. **Identificación de riesgos y condicionantes**
   - Riesgos naturales, geotécnicos y antrópicos.
   - Restricciones técnicas, ambientales y legales que condicionan el diseño.
6. **Conclusiones y lineamientos iniciales**
   - Síntesis diagnóstica.

Lineamientos preliminares para el desarrollo de los diseños técnicos y patrimoniales.

ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA

El CONSULTOR deberá elaborar y entregar el Levantamiento Topográfico del área objeto del contrato, correspondiente a un área aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²), conforme a la normatividad técnica vigente y a las especificaciones aquí establecidas.

El entregable deberá incluir, como mínimo, los siguientes productos:

a) Certificación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, correspondiente al punto de amarre al sistema oficial de coordenadas vigente.

b) Levantamientos topográficos en planta y perfil.

c) Cuadro de áreas debidamente discriminado.

d) Planos topográficos completos de cada una de las áreas levantadas, en los cuales se deberá representar la totalidad de los elementos existentes, incluyendo, sin limitarse a: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, localización de acometidas de agua a la red pública o existente, entre otros.

e) Carteras de levantamiento y/o memorias técnicas del levantamiento topográfico.

f) Los levantamientos deberán encontrarse amarrados a coordenadas reales, referidas al sistema MAGNA-SIRGAS del IGAC, origen nacional, tanto en planimetría como en altimetría.

g) Identificación, localización y representación gráfica de los elementos existentes de los servicios públicos, tales como postes de energía, transformadores, pozos de inspección de alcantarillado, cajas, cunetas y, en general, todos aquellos elementos que puedan incorporarse técnica y funcionalmente al proyecto.

h) Levantamiento altimétrico con densidad suficiente para la generación del modelo digital del terreno y curvas de nivel, con equidistancia mínima de cincuenta centímetros (0,50 m), o con mayor detalle cuando las condiciones técnicas así lo requieran.

i) Plano topográfico general con curvas de nivel, a escala apropiada, debidamente firmado por el profesional responsable en Topografía con matrícula o licencia vigente, referido al sistema MAGNA-SIRGAS del IGAC en planimetría y altimetría, entregado en medio físico y en medio electrónico en formato AUTOCAD 2015 o superior.

j) Memorias de cálculo del levantamiento y carteras topográficas, en medio físico y magnético.

k) Certificado de calibración vigente de los equipos utilizados.

l) Memorial de responsabilidad civil, en original y dos (2) copias tamaño carta, debidamente firmado por el profesional responsable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO DE SUELOS.

Se debe cumplir con lo establecido en el titulo H de la NSR-10 "ESTUDIOS GEOTECNICOS"

Respecto del estudio de suelos y diseño geotécnico productos esperados son:
Exploración de Campo: La Investigación de campo deberá contemplar visitas al sitio y la ejecución de mínimo 3 perforaciones, llevadas a profundidades de 0.00 metros a 6.00 metros o lo que establezca la normatividad.

a. Ensayos de Laboratorio
b. Estratigrafía
c. Nivel Freático
d. Interpretación y/o caracterización Geotécnica
e. Adecuación del Terreno
f. Requerimientos sísmicos
g. Recomendaciones de cimentación
h. Conclusiones y Recomendaciones
i. Firma de estudios geotécnicos por ingeniero civil especializado en geotecnia con mínimo cinco (5) años de experiencia.

De acuerdo a lo anterior se procederá al estudio de suelos y cimentación, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a. Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según el título H de la Norma NSR-10, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos y placas de contra pisos para edificaciones, asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes, recomendaciones para posibles obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión y de ser necesario especificaciones para muros de contención.

b. Presentar un informe en el cual muestren los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico realizado en un área ubicada dentro del lote donde se proyecta la elaboración de los estudios y diseños y la futura construcción.

- Mapa de microzonificación sísmica de la región
- Determinación del nivel freático
- Capacidad portante del suelo
- asentamientos teóricos máximos
- cota de fundación de cimentación
- recomendación de obras de drenaje
- Estudios de suelo de CBR para diseño de urbanismo, (accesos peatonales)

c. Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
d. Con base en todos los datos obtenidos de la información y ensayos realizados, el contratista deberá estudiar las alternativas de solución que estime más convenientes para las Cimentaciones.

e. Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta. Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL DISEÑO ARQUITECTONICO

El consultor elaborará y entregará los planos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Implantación y loteo sobre levantamiento topográfico.
b) Cuadro de áreas del proyecto (área del lote, área a intervenir, área de construcción, índices de ocupación y demás que impliquen.)
c) Plano de Localización
d) Propuesta de la planimetría de conjunto (implantación arquitectónica junto con topografía, conexión servicios públicos, accesibilidad)
e) Planos de planimetría de la tipología: planta arquitectónica de niveles o pisos diseñados, planos de cubierta y áreas identificando ejes horizontales y verticales, cotas generales y parciales, accesos peatonales.
f) Planos de cortes generales que incluyan: especificación de niveles y alturas, cotas (horizontales y verticales), alturas.
g) Planos de identificación de materiales por espacios de acuerdo a cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, material de cubierta, ventas, puertas, muebles, cielo raso, pisos, enchapes y demás acabados) dimensionamiento de elementos estructurales.
h) Definición rutas de evacuación
i) Diseño de fachadas de todas las vistas o cars, por cada uno de los programas de diseño, especificando en los planos la siguiente información: niveles, alturas, cotas horizontales y verticales, altura, identificación de espacios, identificación de elementos de construcción.
j) Informe de memorias arquitectónicas, consideraciones de diseño y normativa adoptada.
k) Render Imágenes realísticas donde se identifiquen el volumen y su relación con el entorno existente, fachadas, vistas peatonales exteriores e interiores, vistas aéreas donde se identifiquen distintas vistas del volumen. (imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría y/o supervisor).
l) Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta. Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.

RECONOMICIMIENTO, DIAGNOSTICO, VALORACIÓN Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN

1. **Reconocimiento del bien patrimonial**
   - Identificación de elementos arquitectónicos, constructivos y paisajísticos.
   - Delimitación de áreas y componentes con valor patrimonial.
   - Registro fotográfico y gráfico detallado.
2. **Diagnóstico del estado de conservación**
   - Identificación de patologías constructivas y de materiales.
   - Análisis de causas de deterioro físico, ambiental y antrópico.
   - Evaluación de intervenciones previas.
3. **Valoración patrimonial**
   - Valor histórico, simbólico, arquitectónico y paisajístico.
   - Nivel de intervención permitido según normativa cultural.
   - Jerarquización de elementos a conservar, restaurar o rehabilitar.
4. **Criterios de intervención y restauración**
   - Principios de conservación y compatibilidad.
   - Criterios técnicos y materiales para la intervención.
   - Lineamientos para adecuaciones funcionales compatibles.
5. **Proyecto de restauración**
   - Propuesta arquitectónica de restauración y rehabilitación.
6. **Conclusiones y recomendaciones**
   - Síntesis del enfoque patrimonial adoptado.
   - Recomendaciones para ejecución y mantenimiento futuro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO ESTRUCTURAL

El consultor elaborará y entregará los planos y documentos que a continuación se relacionan:
a) Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto.
b) Evaluación de los diferentes tipos de cargas a aplicar a las estructuras.
c) El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos principalmente en lo relacionado con el diseño de la cimentación.
d) Estudio y diseño de la cimentación del proyecto y cerramiento perimetral y demás elementos que así lo requiera y que conforman el proyecto.
e) Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera.
f) Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios mencionados.
g) Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias.
h) Los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
i) El plano de cimentación debe estar firmado con Matrícula Profesional y avalado por el Ingeniero Civil ejecutor del Estudio de Suelos.
j) Plano de detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales incluida la cimentación, estructura en concreto y metálica.
k) Plano de despiece de los elementos no estructurales, requeridos para la totalidad del proyecto.
l) Calculo de efectos sísmicos y de viento sobre la estructura.
m) Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10 y cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, combinaciones de carga, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables
n) Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de coordinar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico y geotecnia tengan pleno conocimiento del proyecto.
o) Memorias de cálculo, Diseño de la cimentación, Detalles estructura en concreto reforzado y Metálica según se requiera, muros divisorios y de fachada, antepechos y dinteles diseñados como elementos no estructurales, cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales en original y dos copias en papel y medio magnético.
p) Cuadro resumen de cantidades de obra en concordancia con los planos.
q) Cartillas y listas de hierro y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos.
r) Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto, firmados por el Ingeniero estructural.
s) Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos, validados por el Ingeniero estructural.
t) Entrega de modelación de diseño en SAP2000 o demás software de diseño utilizado.
u) Especificaciones técnicas de construcción
v) Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta. Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

Se deben realizar los diseños hidráulicos, sanitario, pluvial para las redes matrices internas de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluida la especificación de los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma RAS/2000, Resolución 0330 de 08 de junio de 2017 y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información:
- Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior
- Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias (secundarios)
- Diseño y cálculo de la red de distribución matriz (exterior) e interior.
- Diseño de las redes de alcantarillado matriz (exterior) de agua residual del proyecto, calculando los caudales reales por aparatos sanitarios instalados
- Diseño red contra incendio

El consultor elaborará y entregará los planos y documentos que a continuación se relacionan:
a. Planos de diseño (donde se especifique el manejo de aguas residuales y lluvias y se garantice su correcta conexión con la red de alcantarillado existente en el municipio, EN LA TOTALIDAD DE LOS ESPACIOS.
b. Planos de localización de redes existentes.
c. Planos hidráulicos
d. Planos sanitarios.
e. Trazado de redes con diámetro longitud y pendiente.
f. Estudio de red contra incendios (EXTINCION Y DETECCION)
g. Planos del diseño de la red contra incendios (EXTINCION Y DETECCION)
h. Trámite y/o certificación de disponibilidad y factibilidad de la aprobación de los diseños hidráulicos para la prestación del servicio de acueducto con información mínima de prestación de servicio y caudal proyectado.

i. Trámite y/o certificación de disponibilidad y factibilidad de la aprobación de los diseños sanitarios para la prestación del servicio de alcantarillado con información mínima de punto de conexiones de terreno y batea.
j. Cuadros de cantidades de obra, validado con la firma del ingeniero diseñador.
k. Especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos, validados por el diseñador hidrosanitario.
l. Sistema integrado de manejo y evacuación de aguas lluvias hasta su sitio de disposición final, bien sea un alcantarillado existente o una quebrada o caño cercano.
m. Sistema integrado de recolección y disposición de agua negras, incluido su sistema de tratamiento.
n. Memorias de cálculo e informe de consideraciones de diseño.
o. Especificaciones técnicas de construcción
p. Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS

El proponente debe contemplar y desarrollar en el diseño del proyecto la siguiente información, la cuales se debe desarrollar cumpliendo normas eléctricas (RETIE y RETILAP) y norma técnica colombiana (NTC 2050). En el caso de sistemas de Voz y datos se deberán cumplir conforme a las normas internacionales de la EIA/TIA 568A/B: ROUTERS, SWITCHES, VLANs, VPN, ACCESS POINT, WEB POINTS, ENLACES DEDICADOS:
a. Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc. Validados por la firma del diseñador.
b. Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran paras los proyectos. Validados por la firma del diseñador.
c. Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Validados por la firma del diseñador.
d. Memorias y cálculos eléctricos, indicando los criterios, normas y metodología seguida. Validados por la firma del diseñador.
e. Diagrama unifilar. Validados por la firma del diseñador.
f. Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción. Validados por la firma del diseñador.
g. Cuadro de cantidades de obra. Validados por la firma del diseñador.
h. Trámite del proyecto tramitado con el operador de red local, según los parámetros que fije cada uno de estos, conforme a sus protocolos.
i. Tramite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio.
j. Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

REDES VOZ Y DATOS

El consultor elaborará y entregará los documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto, en original y una copia en medio físico y medio magnético.
- Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto, en original y dos copias en medio físico y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista.
- Memorial de responsabilidad civil en original y copia.

DISEÑO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE PISCINA

Entregables mínimos:

- Memoria técnica del sistema de piscinas.
- Diagnóstico de infraestructura existente (si aplica).
- Diseño hidráulico y mecánico de piscinas.
- Diseño de sistemas de filtración, recirculación y tratamiento.
- Especificación de equipos.
- Planos constructivos y de detalle.
- Cumplimiento normativo sanitario y técnico.
- Recomendaciones de operación y mantenimiento.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general por ítems (INCLUYE MEMORIAS DE CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS-APU DE LOS ITEMS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE PRECIOS OFICIALES DEL ICCU Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA).

Los análisis de precios deberán estar conformado por los siguientes elementos:
No. de Ítem: Es la numeración consecutiva y ordenada que identifica cada una de las actividades que se requieren ejecutar para la construcción de la obra. El orden de numeración de capítulos y actividades se debe realizar conforme a la cronología de ejecución de las actividades.

Descripción: Es el nombre o una descripción corta de la actividad. Este nombre o descripción deberá corresponder a una especificación técnica detallada, la cual deberá identificarse con la misma numeración (No. de Ítem). Unidad: Es la unidad de pago de la actividad, deberá usarse el sistema métrico internacional.
Cantidad: Es la cantidad de unidades que se prevé ejecutar de la respectiva actividad. Se deberá utilizar, en lo posible, números enteros (sin decimales), de lo contrario, de ser necesario, redondear a máximo dos cifras decimales. Deber corresponder a la medición o al cálculo realizado con base en los planos de construcción y/o memorias de diseño, y tendrá el soporte correspondiente en las memorias de cálculo de cantidades.
Valor Parcial: Es el valor en pesos resultante de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario.
Valor Total por Capítulo: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Parciales de todas las actividades que conforman un Capítulo.
El consultor elaborará y entregará, los documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cantidades deben ser descriptivas, deben permitir corroborar la cantidad con una imagen descriptiva o un plano, donde se localicen los espacios en los cuales se requiere hacer la actividad.
- Los precios unitarios de cada una de las actividades pueden estar de acuerdo a la cartilla de precios del ICCU
- Análisis de precios unitarios de los precios que no se encuentren en la cartilla de precios unitarios del ICCU, deben contar con tres cotizaciones.
- Presupuesto general de obra
- Cronograma de ejecución. Con hitos de seguridad para el control de obra, el cual debe incluir la etapa precontractual.
- Presupuesto de interventoría (se sugiere el 10% del valor total de los costos directos de obra)
- Discriminación detallada de los costos Indirectos. A.I.U. (Sugerido porcentaje de AIU del 33%)
- Especificaciones técnicas de construcción.

PROGRAMACIÓN

Programación detallada de obra utilizando el software MICROSOFT PROJECT 2010 PROFESSIONAL o aquel que le sea requerido por la entidad, antes de iniciar con la ejecución de esta actividad, siguiendo los lineamientos requeridos por el mismo.
Nota: la programación deberá definir claramente la estrategia y el lineamiento base para el planteamiento del programa, igualmente estableciendo la ruta crítica, y demás determinantes (traslapos de cuadrillas, rendimientos, etc.) básicas para el establecimiento del programa de trabajo.

RECOMENDACIONES BIOCLIMATICAS, AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS

Se deberá tener presente y desarrollar el diseño arquitectónico teniendo en cuenta los conceptos a nivel bioclimático, ambiental y paisajístico, con la finalidad de garantizar el confort de las instalaciones diseñadas. Estos conceptos deberán ser incorporados en la Memoria Descriptiva de Diseño, incluyendo:

- Los criterios bioclimáticos que se aplicaron en el diseño arquitectónico.
- Las recomendaciones ambientales que se incorporaron en el diseño y que deben tenerse en cuenta en la construcción y el mantenimiento del proyecto.
- Los criterios de paisajismo que se tomaron en cuenta para el diseño que deben tenerse en cuenta en la construcción y el mantenimiento del proyecto.
- Criterios y procedimientos para el manejo de las basuras, conforme a la disponibilidad del servicio
- De igual manera se deberán incorporar lo pertinente en el Manual de Operación

ESTUDIO JURIDICO

1. **Marco jurídico general aplicable**

   - Normatividad constitucional y legal aplicable al proyecto.
   - Régimen de contratación pública y convenios interadministrativos.
   - Normas sectoriales de infraestructura, patrimonio y ambiente.

2. **Análisis de la situación jurídica del predio y/o bienes**

   - Titularidad, naturaleza jurídica y uso del suelo.
   - Identificación de gravámenes, afectaciones o limitaciones legales
   - Compatibilidad jurídica del proyecto con la destinación del bien.

3. **Análisis normativo patrimonial y ambiental**

- Revisión de normas de protección cultural aplicables.
- Obligaciones legales frente a autoridades competentes.
- Requisitos de permisos, conceptos o autorizaciones.

4. **Viabilidad jurídica del proyecto**

- Identificación de riesgos legales y contingencias.
- Estrategias de mitigación jurídica.
- Concepto de viabilidad legal para la ejecución de las obras.

5. **Conclusiones y concepto jurídico final**

- Síntesis del análisis legal realizado.
- Recomendaciones jurídicas para la fase de ejecución y contratación.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

El consultor elaborará y entregará, los documentos que a continuación se relacionan:
Trámites pertinentes para la obtención de la licencia de construcción, licencias o permisos de vertimientos, licencia o permisos ambientales, y demás requeridos, cuyas expensas serán asumidas por el CONTRATISTA Los gastos de procesos, trámites y desplazamiento no tendrán reconocimiento por separado y deberán ser incluidos a prorrata en los gastos administrativos del contrato.
Adicionalmente deberá realizar los trámites pertinentes ante las diferentes Entidades del Estado y/o Empresas Prestadoras de Servicios Públicos a fin de obtener la disponibilidad o permisos para las conexiones de servicios públicos provisionales y definitivos según sea el caso.
a. Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño década componente del proyecto.

DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS

OBLIGACIONES PARTICULARES DE CARÁCTER TÉCNICO

- Para proceder con los estudios y diseños, todos los métodos, procedimientos y criterios de diseño, deberán ser previamente aprobados por escrito por el Supervisor del Municipio.
- El Consultor deberá realizar los estudios técnicos y diseños obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.
- El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: 1. Suministrar, antes de la iniciación del contrato, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades relacionadas con la CONSULTORIA. 2. Suministrar, cuando EL CONTRATISTA así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 3. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. 4. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES CONTADOS PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá dar total cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEITISIETE MILLONES CON NOVENTA CENTAVOS ($902.384.627.90) M/CTE. PARÁGRAFO** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del contrato incluye el IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, según el siguiente detalle:

ITEM	VOLUMEN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES	UN	1,00	$ 11.123.820,08	$ 9.347.748,00
2	VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	UN	1,00	$ 41.345.471,82	$ 34.744.094,00
3	VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	UN	1,00	$ 96.318.127,05	$ 80.939.603,00
4	VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANISTICO	UN	1,00	$ 87.326.358,65	$ 73.383.495,00
5	VOLUMEN V.RECONOMICIMIENTO, DIAGNOSTICO, VALORACIÓN Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN	UN	1,00	$ 163.528.894,49	$ 137.419.239,00
6	VOLUMEN VI. DISEÑO ESTRUCTURAL	UN	1,00	$ 76.440.280,54	$ 64.235.530,00
7	VOLUMEN VII. DISEÑO HIDROSANITARIO	UN	1,00	$ 76.440.280,54	$ 64.235.530,00
8	VOLUMEN VIII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	UN	1,00	$ 57.036.283,46	$ 47.929.650,00
9	VOLUMEN IX. DISEÑO DE ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE PISCINA	UN	1,00	$ 41.732.129,00	$ 35.069.016,00
10	VOLUMEN X. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS	UN	1,00	$ 119.984.587,52	$ 100.827.384,00
11	VOLUMEN XI. ESTUDIO AMBIENTAL	UN	1,00	$ 76.440.280,54	$ 64.235.530,00
12	VOLUMEN XII. ESTUDIO JURIDICO	UN	1,00	$ 54.668.127,05	$ 45.939.603,00
	COSTOS DIRECTOS				**$ 758.306.422,00**
	IVA		19%		$ 144.078.219,00
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 144.078.219,00**
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL				**$ 902.384.641,00**

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: pagos parciales según avance de ejecución del contrato y un 10% a la liquidación; en cada acta parcial se girara el 90% del valor facturado, toda vez que se guardará un 10% del mismo para la liquidación de los mismos, Con la liquidación se pagara el 10% del valor faltante previa validación y aval por parte de la interventoría y Resoluciones y/o conceptos de aprobación de la intervención del ministerio de cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba. **CLÁUSULA SEXTA. - CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN:** La

supervisión del presente contrato será ejercida por la el jefe de la oficina asesora de planeación o por quien designe EL MUNICIPIO, quien será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Este representará a EL MUNICIPIO y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: a). Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la oficina Asesora Jurídica, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b). Elaborar las actas parciales y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previo ingreso al Almacén en los casos que sean requeridos e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados. e) Remitir oportunamente a la Secretaria Jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. f) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago. g) Las demás señaladas en el manual de CONSULTORIA del MUNICIPIO y que se enmarquen dentro del alcance y obligaciones del presente contrato.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá al momento de solicitar modificaciones o de liquidar el Contrato verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del Contrato, acreditando el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL MUNICIPIO efectué para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.

	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	*2.3.2.02.02.008*	*SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN*	*$902.384.641,00*
Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP):	**NO.**	**FECHA:**	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA:**
	2026000146	**17/01/2026**	**17/02/2026**

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de EL MUNICIPIO y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del Contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; EL MUNICIPIO efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. EL MUNICIPIO procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando se haya ejecutoriado la resolución que declaró la caducidad. 3) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 4) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 5) Cuando se declare terminado el contrato conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. 6) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El personal que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, serán de su exclusiva

responsabilidad y EL MUNICIPIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al Supervisor la información que este requiera. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **PARAFAGRO:** En todo caso el personal profesional objeto de evaluación deberá corresponder a aquel presentado con la propuesta, en caso de ser necesario su cambio, éste sólo procederá cuando EL CONTRATISTA presente un profesional de iguales o mejores condiciones que el presentado para efectos de la evaluación y previa autorización de EL MUNICIPIO y la CONSULTORIA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:**

<table>
<tr><td>Características</td><td>Condición.</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,
(ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Agua de Dios identificado con NIT 890680149-4
Se debe incluir al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU como Asegurado y beneficiario</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados.</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo.</td><td>Suficiencia</td><td>Vigencia.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>con una vigencia igual al mismo y cinco (5) años</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS</td><td>5% del valor del Contrato del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar</td><td>con vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARAGRAFO UNO: Frente al amparo de calidad de los servicios: Su aprobación por parte de EL MUNICIPIO, será condición previa para realizar el último pago del contrato. **PARAGRAFO DOS: DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:** a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de EL MUNICIPIO. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada

vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de EL MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a EL MUNICIPIO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El presente contrato de CONSULTORIA se dará por terminado: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato. **4)** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO. **5)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- MULTAS.** - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA cancelará a EL MUNICIPIO por cada día de retraso el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. EL MUNICIPIO y/o el CONTRATISTA verificarán el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo del Contrato de CONSULTORIA, obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta CLÁUSULA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA autorizará a EL MUNICIPIO para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, acuerdan las partes que la Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la CLÁUSULA penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** - El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIP, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, EL MUNICIPIO podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan a título de CLÁUSULA penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente pagará el CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal

pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: A) Estudios Previos, Pliegos de Condiciones junto con sus Adendas y Anexos. B) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que ella contiene. C) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. D) Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. E) Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES; INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma de este contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Agua de Dios. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: Aprobación de las Garantías exigidas y suscripción del Acta de Inicio. Para la legalización se requiere: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Olga Lucia Diaz Diaz	Contratista	
Revisó	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Asesor Jurídico	
Revisó	Wanderley Alberto Hoyos Vega	Jefe Oficina Asesora De Planeación	
Aprobó	Eliana Andrea Manzanares Góngora	Alcaldesa Municipal	Eliana A. Manzanares

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

